## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR E.S.P. |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | COORDINACIÓN TECNICA OPERATIVA |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:** | GERENCIA |
| **FECHA:** | 03 DE FEBRERO DE 2026 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá – EMSERPUCAR E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) de carácter 100% público. Se rige por la Ley 142 de 1994 (Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios) y su normatividad concordante. Su objetivo misional es garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los siguientes Servicios Públicos Domiciliarios (SPD): Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Energía Eléctrica.

La empresa opera directamente los servicios de agua potable y saneamiento básico en el área urbana del municipio, abarcando la totalidad del ciclo técnico: en el Acueducto: Administración y operación del Sistema de Abastecimiento (Captación, Aducción, Tratamiento, Almacenamiento, Transporte y Distribución), con el fin de asegurar la potabilidad y continuidad en el suministro, Alcantarillado: Administración y operación del Sistema de Saneamiento (Recolección y Transporte de Aguas Residuales - A.R.), Aseo y GIRS: La prestación del servicio de aseo se enmarca en la normativa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS). La empresa debe ejecutar integralmente las directrices establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), incluyendo las actividades complementarias como la recolección y transporte de residuos sólidos.

El suministro permanente y oportuno de combustible se cataloga como un insumo esencial y un elemento crítico para la operación técnica y el desplazamiento logístico de EMSERPUCAR E.S.P., asegurando la eficiencia, continuidad y calidad de la totalidad de los SPD.

El combustible garantiza la capacidad de respuesta inmediata y la resiliencia operacional de los sistemas en: Atención Oportuna la cual permite el desplazamiento inmediato de cuadrillas y personal técnico electricista para atender fallas, averías y eventualidades en la infraestructura eléctrica y demás servicios. La rapidez es clave para reducir el tiempo de interrupción del servicio (TIS), minimizando el impacto social y económico. Como soporte a infraestructura suministra la energía requerida para la operación de plantas eléctricas portátiles (equipos menores motorizados), cruciales para mantener la funcionalidad de la infraestructura crítica (estaciones de bombeo o plantas de tratamiento) durante cortes de energía externos.

El combustible es el motor de la logística, permitiendo la movilidad ágil y eficiente en toda el área de cobertura como lo es: la movilidad de personal calificado: El uso de motos operativas garantiza la movilidad ágil del personal técnico (electricistas, fontaneros, operarios) en terrenos complejos o de alta congestión. El transporte oportuno de la mano de obra calificada es el factor determinante para la reparación y el restablecimiento del servicio. La ejecución de los mantenimientos facilita la ejecución de las rutas de mantenimiento preventivo necesarias para conservar la vida útil de los activos y prevenir fallas mayores, lo que asegura la estabilidad operacional a largo plazo. Con el transporte de recursos: la camioneta operativa requiere combustible para el transporte de materiales, herramientas y equipos pesados requeridos para la ejecución de obras, reparaciones de tuberías y atención de daños estructurales.
Para el cumplimiento misional es indispensable para EMSERPUCAR E.S.P. contar con los recursos logísticos y técnicos necesarios, incluyendo el suministro permanente de combustible para la operación de vehículos (carros compactadores, motocarguero, motocicletas, camioneta) y equipos menores.

El acceso sin interrupciones a este insumo es fundamental para el funcionamiento de la base operativa y la ejecución integral de los componentes de cada servicio, lo que contribuye a: Mejorar las condiciones del entorno ambiental (Disminuir la contaminación visual causada por la acumulación de residuos). Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la calidad y continuidad de los servicios.

La provisión ininterrumpida de combustibles es fundamental para la Gestión Operacional y el Cumplimiento Normativo de EMSERPUCAR E.S.P., incidiendo directamente en los indicadores de Calidad y Continuidad de todos los Servicios Públicos Domiciliarios en el área de cobertura.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y ACEITES PARA LA FUNCIONALIDAD DE LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZADA EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE ADMINISTRA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA EMSERPUCAR E.S.P.

### 2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ESPECIFICACIONES TECNICAS ASEO | | | |
|---|---|---|---|
| RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1 | ACPM | Galón | 3400 |
| 2 | Aceite para Motor (cada 4 meses) máster W 50 | Galón | 8 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Grasa | Bidón | 2 |
| 4 | Aceite Hidráulico | Galón | 8 |
| | **ASEO CORTE DE CESPED** | | |
| 5 | Gasolina | Galón | 600 |
| 6 | Aceite 2T | ¼ | 10 |
| | **ESPECIFICACIONES TECNICAS ACUEDUCTO** | | |
| 7 | ACPM | Galón | 300 |
| 8 | Gasolina | Galón | 300 |
| 9 | Aceite 2T | ¼ | 10 |
| 10 | Aceite 4T | ¼ | 8 |
| 11 | Aceite 4T 10W - 30 | Galón | 10 |
| 12 | Aceite para Motor (cada 4 meses) máster W 50 | Galón | 2 |
| | **ESPECIFICACIONES TECNICAS ALCANTARILLADO** | | |
| 13 | ACPM | Galón | |
| 14 | Gasolina (Actividades y motocarro) | Galón | 150 |
| 15 | Aceite 2T | ¼ | |
| 16 | Aceite 4T | ¼ | 10 |
| | **ESPECIFICACIONES TECNICAS ENERGÍA** | | |
| 17 | Gasolina (Actividades y motocarro) | Galón | 300 |
| 18 | Aceite 4T | ¼ | 8 |
| 19 | ACPM | Galón | 300 |
| 20 | Aceite hidráulico | Galón | 2 |

**2.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

| Código – Segmento | Código - Familia | Código - Clase |
|---|---|---|
| 15000000/ Materiales Combustibles, Adictivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos | 15100000/ Combustibles | 15101500/ Petróleo y destilados |
| 15000000/ Materiales Combustibles, Adictivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos | 15120000/ Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 15121900/ Grasas |

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1. TIPO DE CONTRATO:** De acuerdo al objeto contractual planteado y las obligaciones y actividades que se derivan del presente estudio, el tipo de contrato a celebrar es de suministro.

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción de EMSERPUCAR.E.S.P. es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor que la empresa designe para tal efecto, en todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder a 31 de diciembre de 2026. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del mismo y hasta su liquidación.

**2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo con la empresa municipal de servicios públicos EMSERPUCAR ESP, en el Municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá).

**2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos pesos ($74.460.400) M/Cte., por la naturaleza del mercado y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a tres personas naturales y/o jurídicas, de las cuales solo presento cotización una sola persona jurídica.

CORRALES LAS CINCO D S.A.S. NIT.901.251.493-2

En el proceso cotizaciones presentadas, para este proceso solo pudimos basarnos en la única cotización presentada en la entidad, por lo que no se pudo obtener un estudio de mercado que identificara si había mejores ofertas. (se anexan las solicitudes de cotización realizadas)



**2.2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El objeto del gasto será imputado y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP No. 38 del 03 de febrero del 2026.

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** La Empresa Municipal de Servicios Públicos De Cartagena del Chaira EMSERPUCAR E.S.P cancelará el valor del presente contrato en pagos mensualizados, según registro de facturación, revisión de control de pedidos e informe de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato, además de los anexos que el supervisor considere necesarios para la cabal sustentación del mismo, previa acreditación del certificado de cumplimiento que expida el supervisor, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**REQUISITOS PARA PAGO. -** Para el pago, el contratista deberá estar acompañado de:

a) Informe registro y control de consumo de combustible y demás suministros ejecutados durante el periodo.
b) planilla detallada al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del operador de la maquina o constancia que garantice la seguridad social del operador
c) Factura de venta electrónica y/o documento soporte.
d) Certificado y comprobante de pago al día de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

e) Certificado expedido por el supervisor, en el cual da constancia acerca del cumplimiento, según sea el caso, del objeto contractual, y los demás que la ley colombiana estime necesarios para el procedimiento de pago.

**2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión de la correcta ejecución del objeto contractual, es decir, la vigilancia, seguimiento y verificación, estará en cabeza de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., a través de la técnica administrativa de almacén, quien deberá ser designado de forma previa por el Gerente de la Empresa. Las obligaciones específicas del funcionario encargado de la supervisión, serán establecidas en el cuerpo de la minuta del contrato. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación de EMSERPUCAR E.S.P.

**2.2.8. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

***Personas jurídicas***: la proponente persona jurídica interesado en el presente proceso de objeto contractual descrito, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y/ o aportes a las cajas de compensación familiar, al servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Presentar certificación, está debe ser expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal en el conste el pago de los aportes.
Dicho documento debe certificar que, a la fecha del cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis meses, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

***Personas Naturales:*** la proponente persona natural interesado en el presente proceso de objeto contractual descrito, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en la salud y pensión aportando certificados de afiliación respectivos.
La personal natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensión por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y además la afiliación a sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extrajeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**3.0 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para determinar el presupuesto asignado se tuvo en cuenta el valor de la única cotización presentada por proveedor a nivel regional, se hizo previa solicitud de cotización por parte de EMSERPUCAR E.S.P, a tres proveedores solo pudimos basarnos en la única cotización presentada en la entidad, por lo que se estima que el valor del presente proceso es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($74.460.400) M/Cte**., (Las cotizaciones solicitudes de cotización harán parte del expediente contractual)., se invitó a cotizar a tres (3) personas naturales y/o jurídicas; pero solo se presentó una, CORRALES LAS CINCO D S.A.S., la

cual se anexa a este documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

**Estudio de Mercado**

Nombre del proceso que requiere la contratación del bien y/o servicio: Suministro de combustible para garantizar el buen funcionamiento de herramientas, equipos y vehículos en las diferentes operaciones que abarca la prestación de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo garantizando Calidad y Continuidad en EMSERPUCAR.

Proceso de Selección:

| Item | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | CORRALES LABONCO D.A.S NIT:901.261.463-2 Valor Unitario | IVA | Valor unitario incluido IVA | Subtotal | JOSE LIBARDO TORRES 17701716 Valor Unitario | IVA | Valor unitario incluido IVA | Subtotal | CO. ESTACION DE SERVICIO REINA SOFIA Valor Unitario | IVA | Valor unitario incluido IVA | NIT: 17.701.716-7 Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8400 | Galón | ACPM | $11.774 | | $11.774 | $40.031.600 | | | | | | | | |
| 2 | 8 | Galón | Aceite para Motor (cada 4 meses) máster W 50 | $80.000 | | $80.000 | $640.000 | | | | | | | | |
| 3 | 2 | Bidón | Grasa | $170.000 | | $170.000 | $340.000 | | | | | | | | |
| 4 | 8 | Galón | Aceite Hidráulico | $78.000 | | $78.000 | $624.000 | | | | | | | | |
| 5 | 600 | Galón | Gasolina | $18.904 | | $18.904 | $10.142.400 | | | | | | | | |
| 6 | 10 | ¼ | Aceite 2T | $24.000 | | $24.000 | $240.000 | | | | | | | | |
| 7 | 800 | Galón | ACPM | $11.774 | | $11.774 | $9.419.200 | | | | | | | | |
| 8 | 100 | Galón | Gasolina | $18.904 | | $18.904 | $1.890.400 | | | | | | | | |
| 9 | 10 | ¼ | Aceite 2T | $24.000 | | $24.000 | $240.000 | | | | | | | | |
| 10 | 8 | ¼ | Aceite 4T | $24.000 | | $24.000 | $192.000 | | | | | | | | |
| 11 | 10 | Galón | Aceite 4T 10W - 30 | $192.000 | | $192.000 | $1.920.000 | | | | | | | | |
| 12 | 2 | Galón | Aceite para Motor (cada 4 meses) máster W 50 | $80.000 | | $80.000 | $160.000 | | | | | | | | |
| 13 | 0 | Galón | ACPM | $0 | | $0 | $0 | | | | | | | | |
| 14 | 160 | Galón | Gasolina (Actividades y motocarro) | $18.904 | | $18.904 | $2.630.830 | | | | | | | | |
| 15 | 0 | ¼ | Aceite 2T | $0 | | $0 | $0 | | | | | | | | |
| 16 | 10 | ¼ | Aceite 4T | $24.000 | | $24.000 | $240.000 | | | | | | | | |
| 17 | 500 | Galón | Gasolina (Actividades y motocarro) | $18.904 | | $18.904 | $9.071.200 | | | | | | | | |
| 18 | 8 | ¼ | Aceite 4T | $24.000 | | $24.000 | $192.000 | | | | | | | | |
| 19 | 800 | Galón | ACPM | $11.774 | | $11.774 | $9.402.200 | | | | | | | | |
| 20 | 8 | Galón | Aceite Hidráulico | $78.000 | | $78.000 | $184.000 | | | | | | | | |
| | | | Total de la Cotización (incluido IVA) | | | | $74.480.400 | | | | | | | | $0 |
| | | | Promedio Cotizaciones (incluy. IVA) | | | | | | | | | | | | |
| | | | Fecha de la Cotización | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Observaciones | | | | | | | | | | | | |

LUISA FERNANDA ORTIZ OVIEDO y ALMACENISTA responsable del estudio de mercado

## 2.2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y precios ofertados conforme a la oferta presentada la cual hace parte integral del contrato.
c) Suministrar el combustible en horarios laborales de 7:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes, exceptuando días festivos entre semana.
d) Para la entrega del suministro el contratista deberá solicitar una orden del suministro dada por la almacenista de la empresa a la persona que va a recibir los productos.
e) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe EMSERPUCAR E.S.P, en relación con el presente contrato.
f) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
g) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el señor almacenista de EMSERPUCAR E.S.P.
h) No aceptar presiones o amenazas de quienes actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare el incumplimiento del contrato.
i) Garantizar la calidad de los suministros objeto de la contratación.
j) El contratista deberá presentar la póliza independiente de responsabilidad civil extracontractual que manejan las estaciones de servicio por daños a terceros, ya que es una actividad peligrosa y por lo tanto debe mantenerla vigente durante la duración del contrato.

k) Entregar al almacenista el comprobante de tanqueo, factura electrónica y cuenta de cobro como cumplimiento del objeto contractual, esta es de obligación para el pago del contrato.
l) Acreditará el pago de la seguridad social.
m) Informe registro y control de consumo de combustible y demás suministros ejecutados durante el periodo
n) El contratista deberá mantener vigentes los permisos y licencias necesarias para el suministro de los combustibles.
o) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

## 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter oficial, organizada en forma de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en el municipio de Cartagena del Chairá, cuyo objeto social corresponde a la organización, administración y prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillo, Aseo y Energía Eléctrica en el municipio de Cartagena del Chaira; sometida al régimen jurídico establecido en la ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios. Habida cuenta de su naturaleza jurídica, se tiene que al tenor del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Nuestro Manual de Contratación para garantizar tales principios, establece en lo pertinente: *Articulo 10 etapa precontractual:* "(…) se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes medios de escogencia:

**a.** Única Oferta. (> 0 hasta ≤ 50 SMLMV)
**b.** Invitación privada (> 51 y ≤ 150 SMLMV).
**c.** Invitación pública de menor cuantía (> 151 y ≤ 1500 SMLMV).
**d.** Invitación pública de mayor cuantía (> 1500 SMLMV).
**e.** Contratos de Emergencia

Visto lo anterior, se tiene que el valor estimado del contrato derivado del presente trámite es de **36.2 SMMLV** y que el servicio a contratar no es causal de contratación directa ni de urgencia por lo que debe adelantarse el proceso de selección de contratistas bajo la modalidad "**INVITACIÓN PRIVADA**". Según lo establecido en el manual de contratación

artículo 10, modalidad mediante la cual la empresa EMSERPUCAR E.S.P invita a un número mínimo de tres (3) proveedores u oferentes, los cuales deben cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos por la empresa.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando lo señalado en el manual de contratación acuerdo 023 de 2021 *artículo 8 numeral* ***10 criterios de selección****: Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el presente manual de contratación. EMSERPUCAR E.S.P., seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella*

*busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta cada medio de escogencia, EMSERPUCAR E.S.P., efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos. Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los criterios de selección resulta ser el más ventajoso para EMSERPUCAR E.S.P., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos. numeral 11) criterios, para el caso de los medios de escogencia de invitación privada, EMSERPUCAR E.S.P. tuvo en cuenta el siguiente criterio, a) valor: se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor o según las reglas de mal media que determine la invitación; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio o el segundo que se acerque a la media según el caso, previa verificación de sus calidades habilitantes.*

La oferta ganadora se seleccionará de la siguiente manera:

a) A la mejor oferta, entendida esta como la más económica en su total, se le asignarán 100 puntos. A las demás, en estricto orden de encarecimiento del precio total se les descontarán 10 puntos respectivamente.
b) Si la mejor oferta cumple con todos los requisitos, se le adjudicará. Si no cumple, se le adjudicará al segundo y así sucesivamente.
c) Si hay empate en el precio, se dirimirá aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.
d) En el caso de presentarse ofertas con precios artificialmente bajos, se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 para determinar su validez y procedencia.

**NOTA**. La empresa tendrá en cuenta si hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, para así adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, es decir, evaluará sobre el precio neto del bien descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común, siempre que la oferta en su totalidad no supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

a) La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
b) La propuesta debe ser presentada en original
c) El proponente presentará una oferta económica por valor unitario que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en estos pliegos de condiciones definitivos, so pena de rechazo.
d) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
e) Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
f) Todos los precios unitarios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana.
g) Las propuestas deberán tener una validez mínima de la Invitación de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la de la Invitación o vencimiento de su prórroga, si la hay.
h) EMSERPUCAR E.S.P, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones a los pliegos de condiciones definitivos presentadas con posterioridad al cierre de la invitación.

Las propuestas u ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación

**5. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término del proceso de selección o del término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierto el proceso de selección de conformidad en lo siguientes casos:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarara mediante acto administrativo, en el que señalara en forma expresa y detalla las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 023 de 2021, manual de contratación.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta y esta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
e) En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.

f) En el evento que el representante legal de la entidad o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

**5.1. RETIRO DE LA OFERTA**

Los proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la empresa antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

**5.2. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma, dejando una copia para archivo; de lo contrario, la empresa procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.



**5.3. RECHAZO DE OFERTAS**

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

b) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la invitación realizada por la entidad.

c) Cuando dos o más integrantes de la lista corta se asocien entre sí para presentar propuesta.
d) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
e) En el evento en que la propuesta económica no se consigne dato alguno ni en pesos ni en porcentaje.
f) Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
g) Cuando en la propuesta económica impresa, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado
h) Cuando la propuesta económica, presente yerros u errores aritméticos

## 6. ANALISIS DE REQUSITOS A EXIJIR

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., requiere contratar arrendamiento con el cual se garantice un adecuado e idóneo desarrollo del objeto contractual planteado con antelación, y bajo los siguientes requisitos establecidos manual de contratación de EMSERPUCAR E.S.P adoptado mediante Acuerdo N° 023 del 10 de diciembre de 2021, artículo ocho (8), numeral 8) Documentación mínima:

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

**6.1.1. Documentos de contenido jurídico:**

a) Carta de presentación de la propuesta (anexo 2).
b) Propuesta oficial firmada (anexo 1).
c) Compromiso anticorrupción (anexo 3).
d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente. Las personas naturales deberán aportar certificado de matrícula o registro mercantil. El certificado debe tener un término de expedición no superior a 30 días calendario. Las **personas naturales** deberán aportar certificado de matrícula o registro mercantil. El objeto social de **las personas jurídicas** debe permitirle el suministro de los elementos de que trata este proceso. Si el proponente es persona natural, deberá estar inscrito como comerciante y estar clasificado en las actividades del CIIU que le permitan el servicio de qué trata el proceso.
e) **RUP**, los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán aportar certificado actualizado y en firme para la presentación de la propuesta Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del proponente plural.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural; para el caso de persona jurídica, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
g) Fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural, para el caso de persona jurídica del representante legal de la persona jurídica. (hombres mayores de 18 años y menores de 50 años).
h) Copia del RUT, registro único tributario actualizado del proponente persona natural o jurídica.
i) Certificación de pagos de seguridad social: **Personas jurídicas**: la proponente persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y/ o aportes a las cajas de compensación familiar, al servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Presentando certificación, esta debe ser expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal en el conste el pago de los aportes a los Sistemas De Salud Riesgos Profesionales, Pensiones Y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, Al Servicio Nacional De Aprendizaje Y Al Fondo Nacional De Formación Profesional Para Industria De Construcción, cuando a ello

haya lugar.Dicho documento debe certificar que, a la fecha del cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis meses, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Personas naturales**: la proponente persona natural interesado en el presente proceso de objeto contractual descrito, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en la salud y pensión aportando certificados de afiliación respectivos. La personal natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensión por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y además la afiliación a sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extrajeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

j) Declaración de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

k) Certificado de antecedentes medidas correctivas (RNMC).

l) Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)

m) Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
n) Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa).



### 6.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

El proponente persona natural o jurídica deberá Acreditar como mínimo un (1) contrato de suministro del qué trata el presente proceso, con entidades oficiales o privadas. (Anexar copia del Contrato o certificación).

**6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:** El proponente deberá presentar su propuesta técnico-económica, así:

a) Deberá tener una vigencia de treinta (30) días mínimo.
b) La propuesta se debe especificar por ítems y se debe totalizar.
c) La oferta económica no podrá superar el valor establecido en el presupuesto oficial.
d) La propuesta económica debe discriminar valores unitarios e IVA si le aplica.
e) Se debe indicar el compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta.
f) NO HABRÁ CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Es decir, el proponente debe ser cuidadoso al establecer los valores y las fórmulas para obtener su propuesta por unitarios y totalizada. El yerro en los cálculos será causal de rechazo.

Deberá manifestarse el compromiso de sostenibilidad de precios durante todo el periodo de ejecución, salvo en el caso del cemento cuando el gobierno nacional intervenga en la regulación del precio de venta al público, caso en el cual mediante acta se renegociará. Para los demás elementos, podrá haber renegociación en condiciones de mercado y siempre y cuando el contratista aporte el soporte documental que permita la revisión de precios

### 6.1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

i) La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
j) La propuesta debe ser presentada en original,
k) El proponente presentará una oferta económica por valor unitario que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en estos pliegos de condiciones definitivos, so pena de rechazo.
l) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
m) Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
n) Todos los precios unitarios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana.
o) Las propuestas deberán tener una validez mínima de la Invitación de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la de la Invitación o vencimiento de su prórroga, si la hay.
p) EMSERPUCAR E.S.P, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones a los pliegos de condiciones definitivos presentadas con posterioridad al cierre de la invitación.
q) Las propuestas u ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.

**7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del contratista todos los impuestos y derechos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tasas, impuestos y derechos que implique el perfeccionamiento del contrato. El CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del contrato y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo Once (Identificación y asignación de riesgos previsibles) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 023 10 de diciembre de 2021, es preciso que, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se proceda a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

## MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez. | Retrasos en la ejecución de las labores operativas de la Empresa. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato. | Retrasos en la ejecución de las labores operativas de la Empresa. Rompimiento del equilibrio económico del contrato | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas | Retrasos en la ejecución de las labores operativas de la Empresa. | Posible | Moderado | 5 | Riesgo Medio |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Falla total del buldócer | Retrasos en la ejecución de las labores operativas de la Empresa | Posible | Moderado | 5 | Riesgo Medio |

## 9. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Según las facultades otorgadas en el Artículo Once (Garantías) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P, el CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EMSERPUCAR E.S.P, póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor del contrato | Vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad del bien | 10% del valor del contrato | Vigencia igual a la del contrato. |

**NOTA 1:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**NOTA 2:** Las garantías expedidas a favor de EMSERPUCAR E.S.P., deberán ser

pólizas de seguros de cumplimiento particular o a favor de particulares. Dicha póliza será de procedencia y formas aceptables para la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., y otorgada por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias, en caso en que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. No se aceptan fianzas.

**Nombre**: Ricardo Jair Quiñones Gruezo
Coordinador Operativo
**Firma**:

| | |
|---|---|
| Proyectó | Ricardo Jair Quiñones Gruezo – Coordinador Operativo |
| Elaboró | Genny Katherine Polanco Cediel – Profesional universitario contratación |
| Revisó | Deicy Jazmín Castañeda Iquina – Coordinador administrativa financiera |
| Reviso | Yazhir Ricardo Mora – Asesor Jurídico |